



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y
DECRETO DE PRUEBAS y de TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	04 de agosto de 2020	Hora	9:30	a.m.	Audiencia No. 112
-------	----------------------	------	------	------	-------------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	00416
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ PÉREZ en representación de su hijo menor de edad ISAAC GUTIÉRREZ PÉREZ
Identificación	C.C. 43.582.583 / T.I. 1.023.631.738.

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	PAULA ANDREA ARIAS CAÑAS
Tarjeta Profesional	147.316 del C. S. de la J.

DATOS APODERADA COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS
Tarjeta Profesional	332.930 C. S. de la J.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA	
Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de COLPENSIONES, a la abogada VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO de TP 194.878 del CSJ para representar judicialmente a COLPENSIONES , por constar como apoderada judicial de RST ASOCIADOS S.A.S. , sociedad comercial a la que COLPENSIONES le otorgó poder especial para ello, tal como se contiene en Escritura Pública 3377 del 2019 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. Y en sustitución suya a la Dra. BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS de TP 332.930 del CSJ.	

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA	
Se deja constancia que a la audiencia asistieron la señora Claudia Patricia en representación del demandante, la abogada Paula Andrea en calidad de apoderada de la parte demandante, y la abogada Bibian Yanneth Tobón Ríos en calidad de apoderada de la parte demandada. En calidad de testigos asistieron las señoras María Margarita Duque de	

Álvarez; Sandra Pérez Benítez y el señor Luis Carlos Álvarez Villa.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Transcurrido el término del traslado, la parte demandada otorgó respuesta a la demanda y por ajustarse a los parámetros del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se resolvió: dar por contestada la demanda y se fijó fecha para la realización de la presente audiencia.

CONCILIACIÓN

Esta etapa se declara fracasada toda vez que la entidad demanda no cuenta con ánimo conciliatorio, según se desprende de la Certificación No. 4400952018 emitido por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de COLPENSIONES, que reposa a folio 104 del expediente.

Se precluye esta etapa. Decisión que se notifica en **Estrados**.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones propuestas son de mérito o de fondo, razón por la cual se resolverán al momento de proferirse sentencia.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Las excepciones propuestas son de mérito, de forma que serán resueltas en la decisión de fondo.

Precluye esta subetapa.

Notifica en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar si el demandante **ISAAC GUTIÉRREZ PÉREZ** menor de edad, quien actúa por medio de su representante **CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ PÉREZ**, tiene derecho como nieto o hijo de crianza a sustitución pensional (o pensión de sobrevivencia) causada por la muerte de del pensionado **LIBARDO DE JESÚS GUTIÉRREZ ESCUDERO**, quien en vida se identificaba con C.C. 3.318.913, a cargo del SGP del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida administrado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**. Y de ser así, si este fondo de pensiones incurrió en mora en el reconocimiento y pago de la mesada pensional para determinar el éxito o no de la pretensión referida a intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y la indexación.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

- Documental: Folios 11-82 del expediente.
- Testimonial: Se decreta prueba testimonial a practicar de las señoras María Margarita

RADICADO N°. 2018 00416

Duque de Álvarez C.C. 32.433.873; Sandra Pérez Benítez C.C. 1.152.186.063 y Rubiela del Socorro Pérez Arango C.C. 21.437.735. Igualmente, del señor Luis Carlos Álvarez Villa C.C. 8.224.201.

- No se decreta la prueba testimonial de la señora Angela María Cano solicitada a folio 112 del expediente el 10 de abril de 2019, por cuanto constituye una reforma a la demanda atendiendo a lo consagrado en el artículo 28 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, y atendiendo a dicha normatividad la reforma a la demanda solo se podrá realizar: *“...por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvencción, fuere el caso.”*, ante lo cual se observa que la reforma a la demanda pretendida por la parte actora se encuentra extemporánea. Además de conformidad con el artículo 25 del CPTSS la demanda debe contener, entre otras, *“La petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba”* y aceptar una solicitud de esta naturaleza desequilibraría el juicio.

PARTE DEMANDADA, COLPENSIONES:

- Documental: Folio 12 del expediente que incluye expediente administrativo del señor LIBARDO DE JESÚS GUTIÉRREZ ESCUDERO ante esa entidad aportado en CD.
- Interrogatorio de parte a la demandante

DE OFICIO:

- Documental consulta de “información básica del afiliado” del demandante (folios 109 y 110).
- Certificado de COOMEVA EPS en respuesta a requerimiento ordenado por el despacho por auto de septiembre 9 del año 2019 y comunicado por Oficio 1045 del 2019 (folios 114, 115 y 130 a 133).

Se precluye esta etapa. Decisión que se notifica en **Estrados**.

Cumplido el objeto de diligencia se cierra y se notifica en ESTRADO.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	04 de agosto de 2020	Hora	10:00	a.m.	
Sentencia No.	147	Sentencia primera instancia No.	056	Audiencia No.	113

PRACTICA DE PRUEBAS

Documentales están incorporadas al expediente.
Además de anexan al expediente “información básica del afiliado” del demandante en dos folios y la respuesta aportada vía correo electrónico por COOMEVA EPS el pasado

11/10/2019 (folios 109, 110, 114, 115 y 130 a 133).

Se absolvió interrogatorio de parte.

Se recibieron declaraciones de las señoras María Margarita Duque de Álvarez; Sandra Pérez Benítez y el señor Luis Carlos Álvarez Villa.

SE CLAUSURA ETAPA DE PRACTICA DE PRUEBAS

Notifica en estrados.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las partes hicieron uso de del derecho a formular alegatos de conclusión.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.

Notifica en estrados.

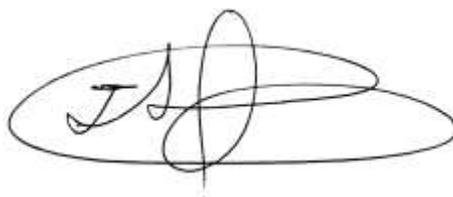
Se suspendió la audiencia para proferir sentencia el día 10 de agosto de 2020 a las 8:30 a.m.

Notifica en estrados.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eepv7k75gyRNhydln5tz7AgBc4GssOMWrq_1dZm6uKhTVQ?e=FYuZfE



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA**

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DETRAMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	10 de agosto de 2020.	Hora	8:30	a.m.	Audiencia No. 113
-------	-----------------------	------	------	------	-------------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	00416
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ PÉREZ en representación de su hijo menor de edad ISAAC GUTIÉRREZ PÉREZ
Identificación	C.C. 43.582.583 / T.I. 1.023.631.738.

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	PAULA ANDREA ARIAS CAÑAS
Tarjeta Profesional	147.316 del C. S. de la J.

DATOS APODERADA COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS
Tarjeta Profesional	332.930 C. S. de la J.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Se deja constancia que a la audiencia asistieron la abogada Paula Andrea en calidad de apoderada de la parte demandante, y la abogada Bibian Yanneth Tobón Ríos en calidad de apoderada de la parte demandada.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,
FALLA
PRIMERO: Se DECLARA probada la excepción de “ INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN ” y se ABSUELVE a COLPENSIONES de las pretensiones de la parte actora CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ PÉREZ con C.C. 43.582.583, quien actúa en representación de su hijo menor de edad ISAAC GUTIÉRREZ PÉREZ con T.I. 1.023.631.738.
SEGUNDO: Se CONDENA a la parte actora en costas en favor de COLPENSIONES y como agencias en derecho se FIJA el valor equivalente a 1 smmlv para el momento de liquidación de las costas.

TERCERO: En caso de no apelarse la decisión por la parte actora, se dispondrá el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, para que en la Sala De Decisión Laboral se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor suyo.

Contra estas decisiones procede recurso de apelación que debe ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, en los términos del artículo 66 del CPTSS.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**

RECURSOS			
SI	X	NO	En virtud del Artículo 66 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 10º de la Ley 1149 de 2007, toda vez que fue interpuesto y sustentado en debida forma el recurso de apelación por la apoderada de la demandante, se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para que conozca del recurso interpuesto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYspXea1CB5lr-VmnT4_XgBG1YbqC8QkHO0lgh6GZ_TvQ?e=N2rJNs